

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante resolución de su directorio, ha aprobado el préstamo 213/IC-BO, por la suma de cien millones de dólares americanos (\$us. 100.000.000.-) o su equivalente en otras monedas, destinado al programa global de crédito agropecuario y agroindustrial para Bolivia, con cargo a sus recursos de capital interregional.

Que es necesario autorizar a un personero legal del Gobierno para que suscriba el referido contrato de préstamo en representación del Estado boliviano.

Que el financiamiento otorgado constituye un elemento importante de apoyo a la reactivación económica prevista en la Nueva Política Económica del Supremo Gobierno.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1.-** Se autoriza al Ministro de Finanzas suscribir en representación del Supremo Gobierno el contrato de préstamo 213/IC-BO con el Banco Interamericano de Desarrollo, destinado al programa global de crédito agropecuario y agroindustrial.

**ARTÍCULO 2.-** Se autoriza al Ministro de Finanzas firmar con el Banco Central de Bolivia un convenio de ejecución en cumplimiento del contrato de préstamo 213/IC-BO, una vez que este instrumento sea aprobado y ratificado por el Congreso Nacional.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete años.

**FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO,** Guillermo Bedregal G., Fernando Barthelemy M., Luis F. Valle Q., Juan L. Cariaga O., Gonzalo Sánchez de Lozada, Enrique Ipiña M., Andrés Petricevic R., Fernando Moscoso S., Wálter Ríos G., Carlos Pérez G., Jaime Villalobos S., Edil Sandoval M., Carlos Morales L., Franklin Anaya V., Juan Carlos Durán Saucedo, Hermán Antelo L., Fernando Cáceres D., Antonio Tovar P., Ramiro Cabezas.